

**RESOLUCION No 409**  
(agosto 03 de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROGRAMA Y CONVOCA A LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO ACADÉMICO DEL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA”**

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, nombrado mediante el Acuerdo No 299 del 1 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero del año 2023, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el artículo 22 del Acuerdo No 284 del 27 de abril de 2022 - Estatuto General de la Institución y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, en cumplimiento al mandato constitucional consagrado en el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia, por cuanto las instituciones de educación deben fomentar e implementar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
2. Que conforme a lo mencionado en el *CAPITULO V, ARTÍCULO 12º* del Acuerdo No 284 del 27 de abril de 2022 – Estatuto General de la Institución. *COMPOSICION DEL CONSEJO ACADEMICO*; debe participar como miembro un representante de los estudiantes. A fin de velar por la inclusión de sus intereses y participar activamente en la toma de decisiones que competen a toda la comunidad estudiantil, promoviendo el mejoramiento de la calidad educativa.
3. Que de acuerdo a lo mencionado en el *ARTÍCULO 13º* del Acuerdo No 284 del 27 de abril de 2022 – Estatuto General de la Institución. *PERIODO DE LOS REPRESENTANTES*: El periodo del representante de estudiantes en el Consejo Académico, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su elección, la cual se efectuará por votación secreta y universal, en la que podrán participar los miembros del estamento correspondiente
4. Que el Acuerdo 212 del 10 de agosto de 2016, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Académico, menciona en el *ARTÍCULO 2º, Parágrafo 1*; *El representante de los estudiantes deberá haber aprobado al menos dos periodos académicos y tener matrícula vigente.*
5. Que teniendo en cuenta que el Representante elegido por la comunidad académica; Antonio Álvarez Correa, para el periodo comprendido del 2022 al 2024, presentó renuncia a su designación como representante estudiantil ante el Consejo Académico, se hace necesario convocar a elecciones para suplir el cargo vacante.
6. Que, en aras de garantizar la moralidad, objetividad, transparencia, participación e igualdad de condiciones y oportunidades, de quienes aspiren a postular sus nombres a representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, se hace necesario establecer el cronograma de elección:

REPRESENTACIÓN	ORGANO	PERIODO
ESTUDIANTE	CONSEJO ACADÉMICO	2 AÑOS

7. Que dicho procedimiento señalará lo referente a la convocatoria, inscripciones, elección, escrutinio, así como garantizar el cumplimiento, ejecución y vigilancia del mismo del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, para un período de dos (2) años, quien deberá tener las siguientes calidades: El representante de los Estudiantes, a la fecha de la elección debe tener matrícula vigente y haber cursado y aprobado mínimo dos (2) semestres académicos del programa en el cual esté matriculado; será elegido por votación secreta y universal por los estudiantes de pregrado con matrícula vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los estudiantes aspirantes a la representación ante el Consejo Académico se inscribirán en la Oficina de Bienestar Institucional en las fechas que para ello se establecen a continuación, aportando los documentos y acreditando las calidades exigidas, de conformidad con las normas mencionadas en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO TERCERO:** fijar como cronograma de actividades electorales, para la convocatoria y realización de las elecciones, el siguiente:

- Las inscripciones, se recibirán desde el martes 15 de agosto de 2023 hasta el viernes 25 de agosto de 2023, en el horario de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 p.m., y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 p.m., en la Oficina de Bienestar Institucional. También podrá aceptarse la inscripción de manera virtual, enviando los documentos requeridos al correo electrónico: [bienestar@deboraarango.edu.co](mailto:bienestar@deboraarango.edu.co)
- La inscripción de los candidatos a representación ante el Consejo Académico, estará acompañada de la hoja de vida de los candidatos debidamente documentada, con un programa de trabajo para desarrollar durante el período de representación. Cerrada la fecha de inscripción, no se aceptará que los candidatos anexen documentación.
- La publicación de las listas de candidatos que cumplen calidades y requisitos se hará miércoles 30 de agosto de 2023.
- La difusión de las propuestas de cada uno de los aspirantes aceptados a la representación, podrán efectuarse desde el jueves 31 de agosto hasta el miércoles 13 de septiembre de 2023.
- Las elecciones se realizarán el jueves 14 de septiembre de 2023 en el horario comprendido entre las 12:00. m. hasta las 7:00 p.m.
- Publicación de resultados el viernes 15 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**“Firmado en Original”**  
**JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**  
Rector

Elaboró: “Firmado en Original”	Revisó: “Firmado en Original”	Revisó: “Firmado en Original”
Nombre: <b>Manuela Raigosa Lopera</b> Cargo: Secretaria General Dependencia: Secretaría General	Nombre: <b>Carolina Medina Diaz</b> Cargo: Jefe de Oficina de Bienestar Institucional Dependencia: Bienestar Institucional	Nombre: <b>Ana María Posada Durango</b> Cargo: Asesora Jurídica Dependencia: Oficina Jurídica

*“Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado el contenido que obra en el documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para la firma del Rector de la Institución”*